



**Resolución, de 26 de diciembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se comunica el proceso a seguir para la evaluación de los Manuales de Operaciones de los operadores afectados por la transición al Real Decreto 750/2014**

De acuerdo con el Estatuto de creación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), aprobado mediante el Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, y según las competencias establecidas en el artículo 8 de dicho Estatuto, corresponde a AESA la expedición, renovación, suspensión, mantenimiento y revocación de autorizaciones, habilitaciones, licencias, certificaciones y otros títulos habilitantes para la realización de actividades aeronáuticas civiles.

Con el objeto de establecer las normas aplicables a las actividades de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento en relación con: el diseño, producción, mantenimiento y operación de productos, componentes, equipos aeronáuticos, personal y organizaciones que intervengan en dichos procesos y para la explotación y operación de las aeronaves destinadas a dichas actividades, se emitió el **Real Decreto 750/2014**, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. El referido Real Decreto entrará en vigor el 1 de junio de 2015, tal como se recoge en su Disposición final sexta.

En el marco de implantación del citado Real Decreto 750/2014, es preciso que los operadores que soliciten la emisión del Certificado de Operador Especial para desarrollar actividades aéreas de lucha contra incendios y de Salvamento y Rescate, adapten su Manual de Operaciones (en lo sucesivo, MO), a los nuevos requisitos establecidos en el mencionado real decreto.

En este sentido, y con vistas a garantizar el respeto al principio de igualdad de trato a todos los operadores, desde AESA se ha decidido articular la evaluación de los referidos Manuales de Operaciones a través de un proceso dividido en 4 fases definido en el Anexo a esta Resolución. En cada una de estas fases, los operadores habrán de remitir determinadas secciones del MO, tal como se definen en el Anexo, para que desde AESA se proceda a su revisión. Adicionalmente, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 750/2014, AESA podrá publicar en su página web documentación orientativa para facilitar dicha labor.

El objetivo, así, es permitir que a fecha 1 de junio de 2015, existan operadores certificados por AESA en base a la nueva normativa.

A aquellos operadores que no cumplan con los plazos de entrega fijados en la presente Resolución, no se les podrá garantizar la emisión de su certificado por AESA a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 750/2014.

La eficacia de esta Resolución expirará a fecha 1 de junio de 2015.



ANEXO

	<b>Secciones del MO a revisar</b>	<b>Fecha máxima de presentación a AESA de los MO por los operadores</b>
FASE 1	<b>Parte A</b> 0 ADMINISTRATION AND CONTROL OF OPERATIONS MANUAL 1 ORGANISATION AND RESPONSIBILITIES 2 OPERATIONAL CONTROL AND SUPERVISION; Salvo lo relativo al "Control Operacional" que se abordará en la fase 4 3 MANAGEMENT SYSTEM 6 CREW HEALTH PRECAUTIONS 11 HANDLING, NOTIFYING AND REPORTING ACCIDENTS, INCIDENTS AND OCCURRENCES	15/01/2015
FASE 2	<b>Parte A</b> 4 CREW COMPOSITION 5 QUALIFICATION REQUIREMENTS 8.1 Flight preparation instructions. As applicable to the operation 8.3 Flight procedures. As applicable to the operation: <b>Parte B</b> 1 LIMITATIONS 2 NORMAL PROCEDURES 3 ABNORMAL AND/OR EMERGENCY PROCEDURES 4 PERFORMANCE 5 FLIGHT PLANNING <b>Parte D completa</b>	15/02/2015
FASE 3	<b>Parte A</b> 8.2 Ground handling instructions. As applicable to the operation 8.5 Use of the minimum equipment and configuration deviation list(s). 9 DANGEROUS GOODS AND WEAPONS 12 RULES OF THE AIR <b>Parte B</b> 0 GENERAL INFORMATION AND UNITS OF MEASUREMENT 6 MASS AND BALANCE 7 LOADING 8 CONFIGURATION DEVIATION LIST (CDL) 9 MINIMUM EQUIPMENT LIST (MEL) <b>Parte C</b>	07/03/2015



FASE 4	<p><b>Parte A</b></p> <p>2.3 Operational Control</p> <p>7 FLIGHT TIME LIMITATIONS</p> <p>8.4 Task-specific weather limitations.</p> <p>8.6 Oxygen requirements. An explanation of the conditions under which oxygen should be provided and used (altitude, exposure times, night etc.).</p> <p>8.7 Non – revenue flights</p> <p>10 SECURITY</p> <p>13 LEASING</p> <p><b><u>Parte B</u></b></p> <p>10 SURVIVAL AND EMERGENCY EQUIPMENT INCLUDING OXYGEN</p> <p>11 EMERGENCY EVACUATION PROCEDURES</p> <p>12 AIRCRAFT SYSTEMS</p>	31/03/2015
--------	---	------------

Madrid, a 26 de diciembre de 2014. La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Maestre Moreno.